

y conveniencia. Las provincias de Granada, Jaén, Almería y Murcia, son hermanas por su situación geográfica y por su infortunada suerte y abandono, y por consiguiente ellas deben tomar la iniciativa en un asunto de tan vital interés para su porvenir, uniéndose en fraternal colectividad, y contribuyendo todas las clases sociales con su óbolo y elementos á asegurar su grandeza y prosperidad.

Para conseguir este propósito, hemos creído el medio más adecuado y seguro, la formación de esta Empresa, en la que entrando como principal elemento la union de los capitales que por suscripción de acciones se obtengan en dichas provincias, sin desdeñar por esto los que se consigan de otras procedencias, podamos tener la seguridad de que las subastas no quedarán desiertas, por punible abandono ó descuido, sin que hayamos de confiar en promesas, ni ofertas halagadoras, que las más de las veces, se desvanecen como el humo, y antes bien con recursos propios, aunque sea apelando al sacrificio, contemos con los medios suficientes para obtener las concesiones y emprender las obras, sin vacilaciones ni desconfianzas, seguros de que nuestra invariable resolución será aplaudida y apoyada por cuantos se precien de ser hijos amantísimos de nuestras queridas provincias.

Á este fin tenemos la honra de dirigirnos á V. á quien contamos en aquel número, para obtener de su benevolencia y atención, se sirva ayudarnos en nuestra noble empresa, suscribiéndose por las acciones que guste, á cuyo efecto se dignará llenar el adjunto modelo de suscripción, y devolverlo á las oficinas, seguro de que así contribuirá á la obra común del mejoramiento de estas desgraciadas provincias, siendo á la vez recompensado V. por los capitales que aporte á tan laudable objeto, con la bonificación que se concede á los primeros accionistas, equivalente á un seis por ciento anual durante las obras, y con el producto que en su día ha de reportar la explotación de tan importantísimas líneas férreas.

Para que V. conozca los fines sociales de la Empresa, le acompaño el adjunto impreso en que se insertan los Estatutos por que se ha de regir la misma, siendo de nuestro deber advertir á V. que la Sociedad cuenta ya con valiosos elementos y que su Consejo de administración lo han de formar caracterizadas y respetables personas, que han de representar todas las provincias interesadas y sus más importantes poblaciones, con el fin de que por su intachable honradez y reconocido patriotismo, sean la salvaguardia y la más eficaz garantía de la verdad y sinceridad de nuestros propósitos.

Este motivo nos proporciona la satisfacción de ofrecernos de V. con la mayor atención por sus más afectísimos amigos SS. SS. Q. B. S. M.—José Luis Riquelme.—El Marqués de Sardoal.—Francisco Ruiz Villegas.—Fernando Perez del Pulgar.—Juan Lirola.—Pablo Diaz Jimenez.—El Conde de Torre Isabel.—José Jimenez Caballero.—El Marqués de Romero Toro.—José Martinez de Roda.—El Marqués de Peñas.—Pedro Antonio de Alarcón.—Eloy Espejo.—J. de Escoriaza.—Ignacio de Sabater.—

Por sí y por ausencia de dichos señores,

Eugenio de Seijas.

Carlos Perez Guerrero.

